

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES IX

Caracas, jueves 13 de junio de 2013

Número 40.188

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 176, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2013 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se aprueba con carácter general y uniforme el Contrato de Fianza de Fiel Cumplimiento para Operar como Empresa de Planes de Ventas Programadas de Bienes Muebles.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resoluciones mediante las cuales se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, adscritas a las Gerencias Estadales de Salud que en ellas se mencionan, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Briceño Martínez, como Gerente de Compras, Bienes y Servicios de este Banco.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ingrid del Valle David Carmona, como Directora de Línea, Encargada, de la Dirección de Bienes y Servicios, adscrita a la Oficina de Administración y Servicios, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Ramón Semerene Quintero, como responsable de la Unidad Administrativa integrante de la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero 2013.

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica CORPOELEC

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa del ciudadano Edgar José López León, en su condición de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE).

Tribunal Supremo de Justicia Sala Plena

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Argenis de Jesús Chávez Frías, Director Ejecutivo de la Magistratura, y Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura Unidad Administradora Desconcentrada, con delegación de firma.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Abelardo Velásquez Cova, Director Contra la Corrupción, adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal, de este Despacho.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, en las Fiscalías que en ellas se indican.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 176

11 de junio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ARREAZA MONTSERRAT

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 377.012.197,00)**, al Presupuesto de Gastos 2013 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES				Bs.	377.012.197,00
Acción Centralizada:	060002000	"Gestión administrativa"	"	43.452.735,60	
Acción Específica:	060002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	43.452.735,60	
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	14.784.399,60	
		- Otras Fuentes	"		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	806.631,00	
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	447.197,00	
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	6.240,00	

	06.08.00	"Productos plásticos"	"	202.732,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	333.015,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	9.852.906,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	3.135.678,60
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	28.668.336,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	5.158.529,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	12.728.256,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	5.158.528,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	100.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.523.023,00
Proyecto:	060024000	"Readecuación de edificaciones y sedes en el exterior, fortaleciendo la política exterior de Venezuela"	"	1.003.694,39
Acción Específica:	060024003	"Interconexión de las Misiones al Sistema de Emisión de Pasaporte biométricos en el exterior"	"	1.003.694,39
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.003.694,39
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.003.694,39
Proyecto:	060029000	"Reimpulso de la nueva Institucionalidad Bolivariana en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores"	"	206.897,22
Acción Específica:	060029004	"Asesoramiento técnico integral in situ a las misiones en el Exterior"	"	206.897,22
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	206.897,22
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	206.897,22
Proyecto:	060032000	"Consolidación de la planificación estratégica de los Despachos de Viceministro con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares"	"	318.415.142,88
Acción Específica:	060032001	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América del Norte"	"	36.199.903,62
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	30.169.258,15
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.785.863,01
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	7.951.478,28
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	77.339,31
	04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación"	"	1.600,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	105.131,62
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	67.305,35
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	15.025,81
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	36.655,34
	06.18.00	"Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior"	"	59.608,61

	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	17.039.309,20
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	980.519,76
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	49.421,86
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	777.834,75
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	154.693,47
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	"	6.241,63
	02.07.00	"Sal para uso industrial"	"	1.000,00
	03.01.00	"Textiles"	"	30.251,86
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	33.655,60
	03.03.00	"Calzados"	"	6.135,57
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	10.850,23
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	13.759,77
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	9.535,82
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	32.602,77
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	29.832,55
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	310,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	4.815,12
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	"	360,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	29.277,65
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	2.929,06
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	483,49
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	180.972,08
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	9.135,34
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	650,00
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	944,88
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	13.101,86
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	4.113,49
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	2.023,49
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	380,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	22.430,68
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	15.143,94
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	110,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	36.841,62
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	16.513,72
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	706,05
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	59.598,36
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	"	7.862,09
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	13.766,97
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	6.280,00
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	"	149,77
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	11.436,74
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	8.939,08
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	5.167.524,18
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	1.983.793,50
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	202.221,14
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	43.921,18
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	7.224,88
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	99.340,93
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	11.156,04
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	800,00

04.01.00	"Electricidad"	"	325.886,27
04.02.00	"Gas"	"	92.908,83
04.03.00	"Agua"	"	64.558,61
04.04.00	"Teléfonos"	"	318.367,20
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	151.927,89
04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	17.200,00
04.07.00	"Servicio de condominio"	"	10.500,00
06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	48.985,81
06.03.00	"Estacionamiento"	"	39.972,54
06.04.00	"Peaje"	"	6.460,00
07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	27.166,98
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	44.453,26
07.03.00	"Relaciones sociales"	"	84.443,95
07.04.00	"Avisos"	"	20.099,54
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	240.355,12
08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	26.921,17
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	282.397,43
10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	60.770,47
10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	1.000,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	20.503,71
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	21.853,02
10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	7.378,60
10.10.00	"Servicios de vigilancia"	"	105.082,79
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	41.332,79
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	70.989,08
11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	13.553,95
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	55.201,33
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	28.556,36
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	560.826,98
15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	3.346,51
18.99.00	"Otros impuestos indirectos"	"	1.853,95
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	24.221,39
Partida:	4.04	"Activos reales"	57.722,81
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	2.800,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	12.217,68
	09.02.00	"Equipos de computación"	29.296,99
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	8.458,15
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	4.949,99
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	27.553,73
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	27.553,73
Acción Específica:	060032002	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América Latina y el Caribe"	34.195.460,56
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	13.139.506,86
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	309.374,42
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	5.920.112,11
	05.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	4.500.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	112.262,61

04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación"	"	7.030,69
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	211.968,85
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	137.903,69
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	221.872,15
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	336.665,36
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	150.364,22
06.18.00	"Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior"	"	1.002.245,84
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	99.982,29
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	129.724,63
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	2.900.480,10
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	530.987,88
	01.02.00	"Alimentos para animales"	3.235,34
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	10.997,02
	02.01.00	"Carbón mineral"	362,32
	02.02.00	"Petróleo crudo y gas natural"	120,00
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	591,40
	03.01.00	"Textiles"	78.208,57
	03.02.00	"Prendas de vestir"	147.527,72
	03.03.00	"Calzados"	34.180,70
	04.02.00	"Productos de cuero y sucedáneos del cuero"	2.847,91
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	97.709,97
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	67.790,60
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	12.332,55
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	137.104,75
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	72.156,84
	05.05.00	"Material de enseñanza"	15.886,08
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	10.447,24
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	44.147,49
	05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	3.394,89
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	3.896,27
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	15.867,74
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	134.172,08
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	15.722,84
	06.05.00	"Productos de tocador"	5.848,17
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	538.962,18
	06.08.00	"Productos plásticos"	21.892,04
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	2.534,66
	07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	5.376,79
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	11.986,54
	07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	257,20
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	4.614,42
	07.99.00	"Otros productos minerales no metálicos"	413,48
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	837,20
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	122,09
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	24.910,93
	08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	1.971,41
	08.07.00	"Material de señalamiento"	1.858,83
	08.08.00	"Material de educación"	106,51
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	102.492,54
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	31.225,79
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	865,73
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	1.481,62
	09.02.00	"Muebles y accesorios de madera para edificaciones"	2.152,10
	09.99.00	"Otros productos de madera"	140,25

	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	16.740,16
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	148.788,11
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	29.041,85
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	307,45
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	98.300,41
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	58.470,70
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	5.412,80
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	214.661,31
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	"	1.168,86
	10.10.00	"Útiles religiosos"	"	334,17
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	44.527,70
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	18.772,39
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	"	3.964,46
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	27.814,22
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	32.436,83
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	"	14.216.032,47
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	6.135.742,11
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	14.727,30
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	125.598,26
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	23.479,06
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	12.156,73
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	32.397,67
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	3.740,71
	04.01.00	"Electricidad"	"	940.151,30
	04.02.00	"Gas"	"	54.802,54
	04.03.00	"Agua"	"	180.475,03
	04.04.00	"Teléfonos"	"	933.671,65
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	746.213,24
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	45.667,61
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	229.507,44
	05.01.00	"Fletes y embalajes"	"	157.453,94
	06.02.00	"Almacenaje"	"	1.230,24
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	20.320,91
	06.04.00	"Peaje"	"	11.064,55
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	12.575,67
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	82.166,46
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	233.330,39
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	340.690,67
	07.04.00	"Avisos"	"	94.153,06
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	534.961,42
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	56.363,95
	08.03.00	"Comisiones y gastos de adquisición de seguros"	"	271,40
	09.02.00	"Viajes y pasajes fuera del país"	"	686.810,37
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	95.652,63
	10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	33.726,97
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	65.219,78
	10.06.00	"Servicios de veterinaria"	"	2.904,66
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	29.046,36
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	13.042,87
	10.10.00	"Servicios de vigilancia"	"	607.667,18
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	443.280,45
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	20.851,85
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	208.236,79
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	43.956,74
	11.05.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	2.027,45

	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	177.534,17
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	34.873,76
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	609.170,03
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	"	5.680,23
	15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	"	1.475,35
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	14.640,04
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	19.947,98
	18.99.00	"Otros impuestos indirectos"	"	1.186,29
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	76.187,21
Partida:	4.04	"Activos reales" - Otras Fuentes	"	401.851,81
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	29.452,81
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	4.500,00
	04.05.00	"Vehículos de tracción no motorizados"	"	271,86
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	31.976,98
	05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	1.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	12.842,56
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	69.699,06
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	112.021,78
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	125.629,06
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	3.247,92
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	11.209,78
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	3.537.589,32
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.03	"Transferencias corrientes a gobiernos extranjeros"	"	22.146,98
	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	281.129,53
	02.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	"	3.234.312,81
Acción Específica:	060032003	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en África"	"	15.235.103,62
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	7.544.048,15
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.299.575,13
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	5.923.210,44
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	26.321,38
	04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación"	"	43,95
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	5.812,11
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	23.530,92
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	12.585,81
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	80.434,18
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	40.703,72

	06.18.00	"Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior"	"	91.083,28
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	40.747,23
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	842.123,48
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	162.391,41
	01.02.00	"Alimentos para animales"	"	2.242,79
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	"	3.460,92
	02.01.00	"Carbón mineral"	"	79,29
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	296,51
	03.01.00	"Textiles"	"	41.614,87
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	36.064,60
	03.03.00	"Calzados"	"	11.791,18
	03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	300,01
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	34.412,57
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	10.956,05
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	2.315,59
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	34.886,97
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	25.622,07
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	1.150,93
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	8.823,24
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	1.453,95
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	"	2.059,29
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	12.117,24
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	1.781,38
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	1.291,38
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	197.609,77
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	4.514,89
	07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	"	1.606,53
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	2.544,89
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	2.527,44
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	6.782,29
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	33.291,42
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	2.173,33
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	36,97
	09.99.00	"Otros productos de madera"	"	240,46
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	1.711,86
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	28.969,72
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	15.396,06
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	24.544,43
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	13.144,39
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	655,58
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	56.442,09
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	"	557,68
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	22.890,01
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	5.430,94
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	"	887,45
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	9.183,03
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	15.870,01
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	6.640.501,74
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	4.693.205,18
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	20.614,17
	02.01.00	"Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	556,06

	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	35.463,74
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	670,69
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	6.926,98
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	4.245,12
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	1.300,01
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	6.149,77
	04.01.00	"Electricidad"	"	208.968,63
	04.02.00	"Gas"	"	16.303,74
	04.03.00	"Agua"	"	61.622,32
	04.04.00	"Teléfonos"	"	204.790,87
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	148.890,90
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	28.139,78
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	1.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	84.362,79
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	1.647,91
	06.04.00	"Peaje"	"	1.095,81
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	846,27
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	24.720,45
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	45.601,88
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	153.578,33
	07.04.00	"Avisos"	"	14.456,30
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	108.054,44
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	28.688,92
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	170.622,34
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	32.269,30
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	4.509,30
	10.06.00	"Servicios de veterinaria"	"	1.924,19
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	1.244,18
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	3.656,04
	10.10.00	"Servicios de vigilancia"	"	244.047,21
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	46.862,30
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	5.360,46
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	66.823,26
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	9.168,19
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	39.567,42
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	8.618,59
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	65.889,76
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	1.626,49
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	800,01
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	35.611,64
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	160.660,75
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.833,26
	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	2.032,81
	01.02.07	"Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	769,11
	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	25.655,81
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	3.668,38
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	38.170,77
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	49.311,65
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	34.567,27
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.297,67

	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	3.354,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	y "	47.769,50
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	45.605,79
	02.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	"	2.163,71
Acción Específica:	060032004	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en Europa"	"	81.457.200,59
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	31.783.175,12
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	14.583.583,77
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	10.593.624,31
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	243.258,63
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	297.752,12
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	150.862,37
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	450.393,72
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	1.077.104,41
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	476.786,28
	06.18.00	"Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior"	"	3.592.582,10
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	317.227,41
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	2.256.557,47
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	388.639,50
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	"	11.313,97
	02.01.00	"Carbón mineral"	"	280,00
	02.07.00	"Sal para uso industrial"	"	238,82
	03.01.00	"Textiles"	"	65.448,55
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	92.646,77
	03.03.00	"Calzados"	"	11.034,64
	04.03.00	"Cuchos y tripas para vehículos"	"	64.406,92
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	59.922,98
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	6.518,87
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.028,84
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	83.051,67
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	1.508,38
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	10.204,39
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	39.368,54
	05.09.00	"Otros productos de: pulpa, papel y cartón"	"	141,39
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	1.033,03
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	"	7.206,75
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	44.876,20
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	6.917,70
	06.05.00	"Productos de locader"	"	1.962,33
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	481.509,50
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	20.262,61
	07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	"	4.400,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	6.861,37
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	170,46
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	17.439,76

	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	1.214,87
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	50.964,90
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	7.482,55
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	2.494,87
	09.99.00	"Otros productos de madera"	"	981,63
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	7.609,76
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	93.353,82
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	36.471,62
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	111.449,50
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	45.810,21
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	1.431,64
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	173.908,37
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	"	17.547,47
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	39.923,93
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	6.523,50
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	"	2.368,84
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	47.803,48
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	29.814,44
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	21.389.284,67
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	13.938.197,60
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	5.921,88
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	324.355,85
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	97.614,65
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	3.205,35
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	174.914,25
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	10.886,29
	04.01.00	"Electricidad"	"	638.601,14
	04.02.00	"Gas"	"	240.069,99
	04.03.00	"Agua"	"	174.930,51
	04.04.00	"Teléfonos"	"	884.553,54
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	372.751,85
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	42.192,51
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	419.953,61
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	219.921,57
	06.02.00	"Almacenaje"	"	13.951,62
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	73.308,60
	06.04.00	"Peaje"	"	19.902,75
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	29.044,43
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	26.604,02
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	225.092,53
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	358.569,85
	07.04.00	"Avisos"	"	34.567,03
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	484.373,50
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	127.308,22
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	470.177,02
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	154.186,47
	10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	17.683,47
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	66.877,69
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	19.542,57
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	39.571,38
	10.10.00	"Servicios de vigilancia"	"	289.315,07
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	209.836,50
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	1.120,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	181.431,83
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	51.226,96
	11.05.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	3.181,16

	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	191.786,30
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	41.793,99
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	510.095,78
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	16.588,61
	15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	531,86
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	11.883,94
	15.99.00	"Otros servicios fiscales"	31.799,06
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	25.218,14
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	114.643,73
Partida:	4.04	"Activos reales" - Otras Fuentes	25.887.655,71
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	25.570.456,19
	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	560,00
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	8.532,56
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	46.234,61
	05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	700,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	24.679,77
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	14.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	69.261,65
	09.02.00	"Equipos de computación"	78.059,26
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	22.909,79
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	781,16
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	51.480,72
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	140.527,62
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	136.140,64
	02.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	4.386,98
Acción Específica:	060032005	"Articulación de proyectos estratégicos planificados concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en Asia, Medio Oriente y Oceanía"	43.689.812,06
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	29.598.010,95
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.433.718,62
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	25.000.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	97.623,97
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	47.049,76
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	128.740,70
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	8.905,81
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	359.441,15
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	77.011,16
	06.18.00	"Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior"	293.614,65

	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	129.747,22
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	22.157,91
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	1.282.855,63
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	290.863,70
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	2.569,77
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	90,00
	03.01.00	"Textiles"	37.467,43
	03.02.00	"Prendas de vestir"	37.287,47
	03.03.00	"Calzados"	11.027,88
	03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	1.362,32
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	35.117,93
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	33.693,05
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	7.475,12
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	58.757,02
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	58.177,48
	05.05.00	"Material de enseñanza"	13.464,64
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	1.918,62
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	24.517,21
	05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	750,02
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	106,74
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	5.060,98
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	4.391,66
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	2.102,10
	06.05.00	"Productos de tocador"	570,71
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	220.585,51
	06.08.00	"Productos plásticos"	12.946,74
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	100,01
	07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	8.846,74
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	4.003,03
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	72,56
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	149,31
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	4.744,44
	08.07.00	"Material de señalamiento"	598,14
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	38.255,76
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	5.253,02
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	573,02
	09.99.00	"Otros productos de madera"	500,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	3.557,45
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	47.793,02
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	25.515,13
	10.04.00	"Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	36,28
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	45.951,15
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	23.149,52
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	4.150,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	108.380,41
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	4.956,29
	10.10.00	"Útiles religiosos"	186,06
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	24.039,75
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	5.212,56
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	3.456,99
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	18.691,63
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	44.379,26
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	12.483.097,09

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	9.572.695,81
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	16.640,69
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	55.998,18
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	1.426,05
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	272,56
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	10.098,36
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.155,35
	04.01.00	"Electricidad"	"	238.386,00
	04.02.00	"Gas"	"	24.241,38
	04.03.00	"Agua"	"	55.551,37
	04.04.00	"Teléfonos"	"	245.179,07
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	259.899,50
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	3.080,93
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	154.862,34
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	116.763,96
	06.02.00	"Almacenaje"	"	279,53
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	31.773,94
	06.04.00	"Peaje"	"	19.280,03
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	10.450,69
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	42.750,71
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	129.327,48
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	216.243,05
	07.04.00	"Avisos"	"	29.808,40
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	128.982,37
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	13.773,26
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	347.300,71
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	35.197,25
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	38.163,09
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	868,37
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	15.879,06
	10.10.00	"Servicios de vigilancia"	"	53.197,92
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	109.336,48
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	1.755,36
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	128.438,59
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	20.345,55
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	133.779,32
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	2.857,89
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	137.349,27
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	5.630,25
	15.99.00	"Otros servicios fiscales"	"	1.432,32
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	20.750,70
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	50.893,95
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	273.947,42
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	22.452,11
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	44.807,24
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	5.660,47
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	70.497,68
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	65.168,10
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	51.180,46
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.997,45
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	12.183,91
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	"	51.800,87
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	47.975,62
	02.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	"	3.925,35
Acción Específica:	060032006	"Articulación de actuaciones operativas para solventar contingencias"	"	107.637.662,43
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>44.964.535,66</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	31.585.940,25
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	526.873,63
	04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación"	"	14.958,54
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	595.186,58
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	563.276,95
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	772.675,71
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.358.141,38
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	785.887,23
	06.18.00	"Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior"	"	5.099.190,89
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.761.847,74
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	900.556,76
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	"	<u>10.369.286,44</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	1.657.006,42
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	500.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	500.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	912.280,02
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	500.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	4.500.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	1.800.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	"	<u>52.303.840,33</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	3.983.758,90
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	2.425.581,40
	04.01.00	"Electricidad"	"	2.000.000,00
	04.03.00	"Agua"	"	800.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	2.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	1.700.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	200.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	1.000.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	600.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	682.537,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	3.000.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	5.500.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	28.411.963,03
Proyecto:	060039000	"Reimpulso del intercambio cultural, educativo y científico, hacia la internacionalización del pensamiento Bolivariano"	"	614.718,86
Acción Específica:	060039001	"Ejecución de eventos culturales de los Institutos Venezolanos para la Cultura y la Cooperación y Centros Culturales"	"	614.718,86
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	<u>159.457,40</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado" al	"	159.457,40
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	167.048,16
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	59.368,33
	02.01.00	"Carbón mineral"	"	2.311,97
	03.01.00	"Textiles"	"	1.488,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	11.852,87
	03.03.00	"Calzados"	"	2.047,88
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	1.450,77
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	25.338,73
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	52,10
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	267,82
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	701,42
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	5.945,23
	06.06.00	"Combustibles lubricantes"	"	950,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	1.894,22
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	350,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	4.360,77
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	223,21
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	13,99
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	11.639,40
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	12.215,31
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	15.536,54
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	2.931,31
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	6.108,29
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	288.213,30
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	4.768,29
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	552,96
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	4.033,31
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	1.084,80
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.412,20
	05.03.00	"Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de agua"	"	405,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	5.217,44
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	1.303,28
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	6.976,91
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	68.840,19
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	114.686,55
	07.04.00	"Avisos"	"	7.593,30
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	30.892,27
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	1.797,73
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	28.022,38
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	952,31
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.904,62
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	6.769,76
Proyecto:	060040000	"Fortalecimiento de las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de nuestras Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes, ante los organismos internacionales acreditadas en el exterior"	"	8.881.068,58

Acción Específica:	060040001	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las representaciones multilaterales permanentes en el exterior y de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración"	"	531.337,07
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	9.551,36
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado" al	"	9.551,36
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	64.375,24
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	44.517,75
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	600,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	375,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	9.922,51
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	7.959,98
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	457.410,47
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	53.400,00
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	4.000,00
	01.03.00	"Alquileres de tierras y terrenos"	"	2.000,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	5.999,99
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	34.000,03
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	756,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	14.999,99
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	30.823,67
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	228.380,97
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	62.405,85
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	20.643,97
Acción Específica:	060040002	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en América del Norte"	"	987.475,28
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	92.772,62
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado" al	"	85.892,62
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	6.880,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	165.917,12
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	93.889,08
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	9.858,40
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	200,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	1.207,09
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.600,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	625,02
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	2.187,49
	06.06.00	"Combustibles lubricantes"	"	11.827,48
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	1.191,21
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	2.600,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	23.387,57

	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	11.487,50
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	5.856,28
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>725.243,87</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	74.649,33
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	21.200,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	14.480,87
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	1.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.200,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	3.916,74
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	374,88
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	4.374,97
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	8.879,01
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	129.687,65
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	191.810,08
	07.04.00	"Avisos"	"	16.991,66
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	2.604,19
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	312,49
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	168.332,84
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	960,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	35.387,64
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	42.806,51
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	5.275,01
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>3.541,67</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	3.541,67
Acción Específica:	060040003	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía"	"	1.366.463,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>6.922,75</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	6.922,75
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	<u>175.010,13</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	118.856,92
	03.01.00	"Textiles"	"	9.108,40
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	1.395,38
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	399,99
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	1.008,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	17.569,71
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	295,60
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	"	7.999,99
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	13.512,16
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	4.863,98
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>1.184.530,12</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	32.915,14
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	14.004,18
	01.03.00	"Alquileres de tierras y terrenos"	"	2.440,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	57.896,19

	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	2.545,40
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	4.666,60
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	907,51
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	14.453,88
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	10.466,92
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	143.444,72
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	644.287,14
	07.04.00	"Avisos"	"	5.513,31
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	141.557,01
	10.10.00	"Servicios de vigilancia"	"	7.999,99
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	60.576,17
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	26.775,82
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	14.080,14
Acción Específica:	060040004	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en África"	"	542.536,21
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>19.109,12</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	17.387,88
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.721,24
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	<u>68.143,48</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	38.778,43
	03.01.00	"Textiles"	"	1.218,68
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	2.650,78
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.706,53
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	250,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	4.116,17
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	1.113,34
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.500,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	12.969,87
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	3.208,36
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	"	503,12
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	128,20
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>455.283,61</u>
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	4.358,29
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	27.840,87
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	3.503,29
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	10.253,84
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.099,99
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	8.552,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	26,46
	06.04.00	"Peaje"	"	92,68
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	389,58
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	22.023,47
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	38.832,84
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	265.219,12
	07.04.00	"Avisos"	"	3.384,74
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	36.843,28
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	20.809,42
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	10.599,80
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	453,94
Acción Específica:	060040005	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en América Latina y el Caribe"	"	2.503.442,65

Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	18.286,01
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	7.487,13
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	10.798,88
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	524.027,07
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	276.168,74
	03.01.00	"Textiles"	9.226,83
	03.02.00	"Prendas de vestir"	44.860,50
	03.03.00	"Calzados"	2.080,83
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	1.915,29
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	6.926,19
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	57,80
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	453,84
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	578,03
	06.05.00	"Productos de tocador"	809,17
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	12.685,39
	06.08.00	"Productos plásticos"	2.806,85
	06.09.00	"Mezclas explosivas"	5.211,12
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	225,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	2.259,31
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.137,31
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	137.210,29
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	3.934,42
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	8.538,53
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	6.941,63
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	1.928.677,07
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	44.614,33
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	137.642,48
	02.01.00	"Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	402,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	68.135,65
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	750,72
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	63.889,70
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	3.528,36
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	22.660,55
	04.04.00	"Teléfonos"	11.831,53
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	3.596,18
	05.03.00	"Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de agua"	186,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	7.159,03
	06.03.00	"Estacionamiento"	364,14
	06.04.00	"Peaje"	887,80
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	6.113,28
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	28.527,41
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	195.371,33
	07.03.00	"Relaciones sociales"	869.200,60
	07.04.00	"Avisos"	55.359,66
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	600,01
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	231.475,93
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	932,39
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	72.184,38
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	1.302,78
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	79.813,89

Partida:	99.01.00	"Otros servicios no personales"	22.146,94
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	32.452,51
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	32.452,51
Acción Específica:	060040006	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en Europa"	2.949.814,36
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	124.730,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	122.630,36
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	420,02
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.680,02
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	538.380,05
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	312.962,99
	01.02.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	710,12
	03.01.00	"Textiles"	1.557,33
	03.02.00	"Prendas de vestir"	12.909,62
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	3.049,59
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	9.413,97
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	581,86
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	5.978,27
	06.08.00	"Productos plásticos"	3.988,92
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	869,45
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	3.499,96
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	692,64
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	126.035,54
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	1.227,80
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	7.356,01
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	32.578,17
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	14.967,81
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	2.273.993,72
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	178.653,51
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	76.276,03
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	43.574,38
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	6.999,99
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	25.605,29
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	6.421,42
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	11.609,56
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	13.315,95
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	11.255,84
	06.03.00	"Estacionamiento"	53,17
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	11.699,63
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	246.455,19
	07.03.00	"Relaciones sociales"	985.345,01
	07.04.00	"Avisos"	6.246,88
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	783,97
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	341.808,75
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	839,98
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	6.095,52

	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	184.988,00
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	"	25.200,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	62.720,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	28.045,65
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	12.710,19
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	12.710,19
Proyecto:	060041000	"Ejecución de Iniciativas Estratégicas de alto impacto geopolítico en el exterior, por parte de nuestras Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales"	"	4.437.939,47
Acción Específica:	060041001	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de América Latina y el Caribe"	"	1.304.961,88
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	11.127,63
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	9.213,50
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.914,13
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	244.051,00
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	106.395,57
	03.01.00	"Textiles"	"	4.054,82
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	4.176,55
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	2.132,93
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	5.778,07
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	5.154,78
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	877,37
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	1.500,82
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	2.210,02
	05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	"	468,75
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	1.162,50
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	22.713,06
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	44.340,52
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	581,71
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	1.825,05
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	4.689,22
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	10.589,61
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	115,61
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	19.629,28
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	"	152,02
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	3.702,74
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	1.800,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.001.041,93
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	36.627,31
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	1.146,82
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	26.408,34

	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	10.059,25
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	2.448,59
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	1.502,80
	04.04.00	"Teléfonos"	"	20.683,76
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	400,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	8.032,61
	06.04.00	"Peaje"	"	1.118,63
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	1.424,80
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	91.878,71
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	239.117,02
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	288.132,52
	07.04.00	"Avisos"	"	35.805,63
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	143.477,23
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	10.825,33
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	2.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	69.392,35
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	4.682,77
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	5.877,46
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	5.999,99
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	5.999,99
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	42.741,33
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	14.390,28
	02.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	"	28.351,05
Acción Específica:	060041002	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de América del Norte"	"	610.791,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	9.560,00
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	8.560,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	75.053,20
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	26.700,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	1.946,60
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	600,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	2.340,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	2.900,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	18.146,60
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	700,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	4.920,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	600,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	16.200,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	518.978,00
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	21.846,60
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	14.000,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	5.310,00
	02.04.00	"Alquileres de equipos médico quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	1.000,00

02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	4.560,00
02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.040,00
02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.600,00
06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	7.400,00
06.03.00	"Estacionamiento"	"	2.500,00
07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	17.466,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	57.150,80
07.03.00	"Relaciones sociales"	"	110.720,00
07.04.00	"Avisos"	"	12.300,00
08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	1.200,60
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	226.824,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	1.600,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	19.900,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	6.000,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	5.560,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	7.200,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	7.200,00
Acción Específica:	060041003	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de África"	357.137,15
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.680,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.680,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	44.818,54
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	5.211,51
	03.01.00	"Textiles"	8.445,10
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	7.846,20
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	1.000,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	10.476,34
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	2.552,40
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	6.355,01
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	1.682,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	1.249,98
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	163.074,27
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	12.452,56
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	2.169,59
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	3.476,86
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	735,02
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	461,54
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	400,00
	04.04.00	"Teléfonos"	508,26
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	313,90
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	1.705,60
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	68,06
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	31.581,08
	07.03.00	"Relaciones sociales"	35.338,34
	07.04.00	"Avisos"	1.001,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	54.281,66
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	3.348,78
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	8.000,00

16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	7.232,02
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	147.564,34
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	89.420,83
	02.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	58.143,51
Acción Específica:	060041004	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Europa"	1.173.498,47
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	12.110,02
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	11.940,05
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	169,97
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	88.165,78
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	57.606,23
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	162,38
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	2.873,49
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	699,99
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	266,21
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	782,03
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	5.577,97
	06.08.00	"Productos plásticos"	1.135,10
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	2.181,50
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	4.158,87
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	11.554,76
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	759,97
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	407,28
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	1.071.222,67
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	56.813,35
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	8.316,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	9.200,02
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	1.680,00
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	3.766,01
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	200,03
	04.04.00	"Teléfonos"	1.520,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	2.172,43
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	5.039,94
	06.03.00	"Estacionamiento"	26,02
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	20.496,41
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	168.399,44
	07.03.00	"Relaciones sociales"	300.203,80
	07.04.00	"Avisos"	15.688,02
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	181,67
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	279.066,28
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	672,02
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	165.799,45
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	86,00
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	15.299,99

	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	279,97
	99.01.00	"Otros servicios personales"	no	16.315,82
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	Y	2.000,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	2.000,00
Acción Específica:	060041005	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Asia, Medio Oriente y Oceanía"	"	234.954,90
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	23.011,17
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	al	23.011,17
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	108.365,06
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	21.181,73
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	13.999,99
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	9.562,82
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	Y	2.325,58
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	1.876,90
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	400,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	Y	7.178,31
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	10.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	850,18
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	20.445,08
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	19.384,21
	10.09.00	"Especies timbradas y valores"	"	230,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	Y	930,26
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	603.578,67
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	24.230,20
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	19.344,38
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	1.090,80
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	2.031,94
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	3.667,90
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	3.768,72
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	261,66
	06.04.00	"Peaje"	"	1.782,54
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	20.760,54
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	121.823,65
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	215.249,01
	07.04.00	"Avisos"	"	694,80
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	116.818,26
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	59.710,23
	99.01.00	"Otros servicios personales"	no	12.344,04
Acción Específica:	060041006	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Representaciones Permanentes ante organismos internacionales"	"	256.595,87
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	76.799,97
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	25.425,79
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	Y	30.999,97
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	Y	1.932,53

	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	17.999,98
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	Y	441,70
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	179.795,90
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	4.820,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	16.895,96
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	38.499,99
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	97.579,95
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	22.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los once días del mes de junio de dos mil trece. Año 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CÁRMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Exteriores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO GHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

FSAA-2-3- 001684

Caracas, 14 MAY 2013

203° y 154°

El Superintendente de la Actividad Aseguradora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7, numerales 1, 2 y 9 de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de fecha 05 de agosto de 2010, considerando la importancia de regular los contratos de fianzas para las empresas de planes de ventas programadas de bienes muebles decide:

Artículo 1: Aprobar con carácter general y uniforme lo siguiente:

CONTRATO DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA OPERAR COMO EMPRESA DE PLANES DE VENTAS PROGRAMADAS DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE FIANZA N° ... SUMA
FIANZADA Bs.

VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE FIANZA:

DESDE EL: Según Texto HASTA EL:
Según Texto

Yo,....., procediendo en este acto en mi carácter de..... de
....., inscrita en la Superintendencia de la Actividad

Aseguradora bajo el Nro. y por ante el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-....., ubicada su Oficina Principal en Teléfonos, en lo adelante denominada **LA COMPAÑÍA**, debidamente autorizado y facultado para este acto por, y de acuerdo con las Condiciones Generales del Contrato de Fianza con Organismos del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Número 39.941 de fecha 11 de junio de 2012, las cuales forman parte integrante de este Contrato, **DECLARO:** Constituyo a mi representada en fiadora solidaria y principal pagadora de, (Identificación), debidamente inscrita por ante el **Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS)**, como Empresa de Planes de Ventas Programadas de Bienes Muebles bajo el N°, en lo adelante denominado **EL AFIANZADO**, hasta por la cantidad de (100%)....., para garantizar ante el **INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS (INDEPABIS)**, en lo sucesivo denominado **EL ACREEDOR**, el fiel cumplimiento de las obligaciones que se originen de las operaciones como Empresa de Planes de Ventas Programadas de Bienes Muebles de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Regulación y Control del Sistema de Ventas Programadas según Gaceta Oficial N° 39.912 emitida el 30 de abril de 2012, a los fines de su inscripción o registro como vendedor de bienes muebles, en el ramo de venta programada. La presente fianza tendrá una duración de (tiempo de duración establecido en el Plan de Ventas Programadas de bienes muebles). El presente Contrato de Fianza podrá ser renovado por períodos iguales, a solicitud de **EL AFIANZADO** y previa aprobación de **LA COMPAÑÍA**, mediante anexo debidamente autenticado. Esta fianza se registrará por los términos y condiciones especiales aquí descritas, y por las Condiciones Generales del Contrato de Fianza con Organismos del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Número 39.941 de fecha 11 de junio de 2012, cuyo texto idéntico se da por reproducido en su totalidad, el cual las partes declaran suficientemente conocer, y de acuerdo con la normativa aplicable de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990, Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 de fecha 05 de agosto de 2010. **LA COMPAÑÍA** renuncia expresamente a los beneficios acordados en los artículos Nos. 1.833, 1.834, y 1.836 del Código Civil de Venezuela.

Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora según Oficio N° FSAA-2-3-8095 de fecha 14 -05-13, bajo el Nro. F-13-05-20.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Resolución N° 2.593 de fecha 03/02/2010
G.O.R.B.V N° 39.360 de fecha 03/02/2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 05 JUN 2013
203° y 154°

N° 8322

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en el **SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA NACIONAL (SEBIN)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

MONTES, YASMIN
VÁSQUEZ CARVAJAL, ROSANNA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

YEPEZ GONZÁLEZ CLAUDIO ANTONIO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CONDE DE MARCANO, YELITZA
DE CASTRO PEÑALOZA, SANDRA
DELGADO ALVAREZ, GLORIA
ECHARRY, ILSE
GÓMEZ PRATO, XIOMARA
GONZÁLEZ COBA, LUCANA YADILKA
HURTADO GÓMEZ, ZAIDA MARÍA
MENDOZA VÁSQUEZ, DAISY YAURI
MORENO HERNÁNDEZ, MIGDALIA
ROCAS HERRERA, INGRID JOSEFINA
ROZO, MARÍA
SALCEDO RODRÍGUEZ, MARÍA YUSMILDA
SALCEDO SOMAZA, ZONIA
UZCATEGUI ROJAS, CARMEN ESTHER
VÁSQUEZ MARTÍNEZ, DEUCE

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

AGUIAR FRANCO, WILLIAMS
AGUILAR OSECHAS, MARCO TULIO
ALBINO ARTEAGA, RAFAEL
ARANGUREN NAVAS, ELIUD
BALDAYO, JOHNNY
BARRA CAPOZZOLO, MIGUEL
BARRIOS, GIOVANNY
BUSTAMANTE ROJAS, JUAN
CALDERA GELVES, WILLIAM ALEXANDER
CALDERARO DI RUGGIERO, FRANCO
CARRILLON, FERNANDO
CASTRO, YOSMAR
CENTENO LEIVA, RICHARD NEY
CHINCHILLA, JESÚS
DUARTE, MIGUEL
GONZÁLEZ MOLINA, DOUGLAS
GONZÁLEZ SILVA, PEDRO ENRIQUE
GONZÁLEZ, FRANCISCO ANTONIO
HERNÁNDEZ, LUIS
HERRERA BETANCOURT, FRANKLIN
JIMÉNEZ, MADDIER
LANZ ROJAS, FRANK REINALDO
MACHADO REYES, RAUL ANTONIO
MATUTE, MIGUEL
MEDINA GUAITA, JOSÉ ÁNGEL
MENDOZA MONJES, EMIR ANTONIO
MENDOZA RIVERO, AUDENCIO
MONTILLA, OCTAVIO
MORA, LUIS
MUÑOZ PALACIOS, MIGUEL ANTONIO
NAVARRO ACOSTA, ROBINSON
ORTUÑO, JIM
PANTOJA ALONSO, JAVIER
RAMÍREZ SANTOS, EMILIO
REYES ESCALONA, YOEL
REYES, RICHARD

ROJAS, OSCAR JOSÉ
ROMERO BLANCO, ÁNGEL ROBERTO
RONDÓN ÁLVAREZ, LUIS
RONDON, ELIX
ROSSELL ROVIRA, YIMENSON
SULBARÁN, MICHELL
TINEO DÍAZ, PEDRO ALCIDES
TORREALBA SOTO, GUSTAVO
TOVAR, ANTONIO JOSÉ
VARELA MARTÍNEZ, HUGO JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ACOSTA, LIVIA
ALTADONNA, MARGHERITA
ALVAREZ, DUBRASKA NEREYDA
ARAUJO, MARITZA JOSEFINA
ARGRINZONES DOMADOR, MERALYS
ARIAS VILLEGAS, VIVIANA MERCEDES
ARMAS NAVAS, FRAIMA
ARRAEZ BLANCO, TANIA CONSUELO
BARRETO, ROSA COROMOTO
BARRUETA VÁSQUEZ, GREGORIA
BELIS, ZORAIDA COROMOTO
BETANCOURT FONSECA, YENMI ENOE
BRIZUELA, AURA
CANTILLO LEÓN, LILIA
CHAPARRO CARMONA, MARITZA
CUMANA, YACELYS
ENMANUELLI SALAVERRIA, MARÍA
ESCALONA CORREA, ROSA MARÍA
FERMÍN CARPIO, ZAIDA DEL VALLE
FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
FUENMAYOR, AIDA YAMARU
GONZÁLEZ AREVALO, TERESA
GONZÁLEZ DÍAZ, CINDY
GUERRA APONTE, GERALDINE
GUILLÉN RIVAS, MARYENY ELAINNE
HERNÁNDEZ CASTELLANO, YANINA
INFANTE DE PÉREZ, GINI MARÍA
LINARES GONZÁLEZ, ILSA
LOBATON, LIGIA
LONGA, YOLIMAR
LÓPEZ BASTARDO, LILIAN
LUVQ, CEDEÑO, SORANGEL
MACHUCA YTRIAGO, MILEIVIS BRUMELIS
MARTÍNEZ, JOHANA
PALMA, CARMEN MARÍA
PARRA CHIRINOS, ISNEIDY ROSMERY
PASTRAN LEÓN, CAROL YOLIMAR
PERAZA CONOPOY, FANNY AURORA
PEREIRA, NORA SILVESTRE
PINTO, MARYURIS
RAMÍREZ, LILIAN
RIVAS, SCARLET
RODRÍGUEZ, CELIA MARBELYN
ROJAS MATERAN, MARJORIE
SALCEDO GONZÁLEZ, XIOMARA
SÁNCHEZ, YULIA
SIERRA BADILLO, SHIRLEY MAJELLA
SILVA, DALIA VIRGINIA
SILVA SUAREZ, JUDITH MARLENE
SOSA CASTRO, YULI JOSEFINA
TOVAR MORALES, JENNY
URDANETA DE ROJAS, MILAGROS
VALLADARES FERRO, LESLIE ANN
VILLALBA PINO, JUDITH

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ACOSTA BRITO, RAMZUL
ARAUJO, MANUEL JOSÉ
ÁVILA, PEDRO
BELISARIO, ROYLAJ JOSÉ
BENITEZ, GIOVANNI
BRAVO, ROBERTO
BRICENO OSUNA, YOVANNY
CASTILLO BERROTERAN, JULIO CESAR
CASTRO, WILMER ANTONIO
CHIRINO CORONA, HERMAN JOSÉ
CONTRERAS, ENDER
CONTRERAS, JOSÉ GREGORIO
DELGADO RODRÍGUEZ, FRANCISCO
DÍAZ ACOSTA, HENRY FERNAND
DÍAZ CLEMENTE, LUCA
DOMÍNGUEZ ARAY, VALENTIN JOSÉ
DRCIC, BORIS
ECHENIQUE CASTRO, JOHAN MANUEL
FERRER BRAVO, DIEGO FEDERMAN
FLOREZ GONZÁLEZ, ÁNGEL ALFONSO
GAONA MARIN, ALEXANDER JOSÉ
GARCÍA CARVAJAL, RONALD
GARCÍA RAMOS, DENNY YOEL
GÓMEZ SEQUEIRA, ELVIS RAFAEL

GONZÁLEZ CAMACARO, ANDY JAVIER
GONZÁLEZ PÉREZ, JINO LENNIN
GRATEROL MARTÍNEZ, JOSÉ LYS
GUERRERO, CARLOS
HERNÁNDEZ, GERARDO JOSUE
JIMÉNEZ MORILLO, FRANKLIN

LADINO MAURERA, LENIN VICENTE
LAMON GÓMEZ, JUAN JOSÉ
LANDAETA, JUAN
LEDEZMA, FRANCISCO
LUQUE NICHOLLS, PEDRO
MARTÍNEZ, OMAR
MENDOZA LIENDO, JHON
MONTOKA DÍAZ, SANDRO
MORALES, WALLYS
MORENO NAVARRO, ROBERT JOSÉ
MORILLO, JAIME ANTONIO
NIETO, MAIKEL
OLIVEROS MONCADA, JOSE
OROPEZA, FRANCISCO
ORTIZ, EDUARDO
PALACIOS GONZÁLEZ, LUIS OSCAR
PEDREÁÑEZ, CESAR
PEÑA REINA, RICHARD EDUARDO
PERDOMO RODRÍGUEZ, ELIBER
PEREIRA, ÁNGEL
PÉREZ FIGUEROA, ARGENIS RAFAEL
PÉREZ PIÑA, LUIS NICOLAS
PORRAS LEAL, HEIBER
REVEROL, YOHANY
REYES RODRÍGUEZ, LENIS PASTOR
REYES, WILLIAN
RIVERA MIENTES, FREDDY JHOVANNY
RODRÍGUEZ MUCURA, ILDEMARO
ROMERO REVERON, ÁNGEL ESLIT
RUJANO PÉREZ, RUBÉN
SÁNCHEZ, CESAR ADOLFO
SANDREA OLIVARES, JOSÉ
SILVA, ENDERSON
SIVERIO, HÉCTOR
SOLORZANO, HUMBERTO
STANLEY, DARIO
SUAREZ HERNÁNDEZ, IGNACIO JOSÉ
SUBERO FUENTES, FIDEL EMILIO
TENIAS, RICHARD
TERÁN VARGAS, BRIGIDO
TROMPETERO, JOSÉ ANTONIO
VALLADARES, JOSÉ
VARGAS JAIMES, EDUARDO JOSÉ
VILLANUEVA HERNÁNDEZ, SERGIO
VILLASMIL YNOJOSA, ERNESTO JOSÉ
VIRGUEZ PARRA, KELVIN JOSÉ
VIVAS QUIÑONES, JOSÉ FRANCISCO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 05 JUN 2013
203° y 154°

N° 8323

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en la **CONTRALORIA DEL MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA**, a los siguientes ciudadanos

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ALVAREZ LUGO, TIRSO ALFONSO
SALAS LANDER, ARISTIDES RAFAEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

BECHARA GÁMEZ, OSCAR EDUARDO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BARBOZA ARAGOT, CARMEN DAMELIS
 BLANCO CANCHICA, JORLETH YAMILETH
 FLORES DÍAZ, LUCIA YAQUELIN
 GÓMEZ BLANCO, LOURDES AUDREY
 GUERRERO MONSALVE, YORLENIS TATIANA
 RIVAS SANZ, KARLA YELISETH
 ROJAS COLMENARES, MARBELIS DEL VALLE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

BORGES YANEZ, GIOMAL
 SÁNCHEZ GAMARRA, LUIS EDUARDO

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2013- 38

CARACAS, 2 de mayo de 2013

AÑOS 203° Y 153°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **YAJAIRA MAITE BARRETO DE ONTIVEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.211.956, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE SALUD (E)**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) CAPITAL Y VARGAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, desde el 02/05/ hasta el 29/05/2013, lapso durante el cual se encuentra de vacaciones. Nellys Terán titular de la CI N° 10.856.243 quien ejerce el mencionado cargo.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
 PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2013- 44

CARACAS, 24 de mayo de 2013

AÑOS 203° Y 153°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **MELLIORYS ANTONIETA MARÍN MARCANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 12.151.448, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrita a la **Gerencia Estatal de Salud de los Trabajadores (GERESAT) MONAGAS Y DELTA AMACURO** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
 PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
 PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2013- 45

CARACAS, 24 de mayo de 2013

AÑOS 203° Y 153°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **ADRIANA FRANCISCA ZARRAGA VERHOOKS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 6.514.620, en el cargo de **ADJUNTA (E)**, adscrita a la **Dirección General del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)**, a partir de su notificación.

Artículo 2°: Esta designación deja sin efecto la Providencia Administrativa N° ORH-2011-014 de fecha 2 de febrero de 2011 con efectos 28 de enero de 2011, con la cual fue designada en el cargo de Coordinadora de Desarrollo (E) adscrita a la Oficina de Recursos Humanos. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
 PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
 SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04

Caracas, 26 de abril de 2013

203°, 154°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numeral 1 y 6 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) en Resolución N° JD-07-06 de fecha 8 de Noviembre de 2007, Sesión N° 36, que aprobó la modificación de la Estructura Organizativa del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

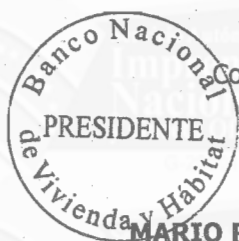
RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **MIGUEL ANGEL BRICEÑO MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.850.330**, a partir del 22 de abril de 2013 como Gerente de Compras, Bienes y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **MIGUEL ANGEL BRICEÑO MARTINEZ**, en su carácter de Gerente de Compras, Bienes y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública, dentro de las competencias a su cargo.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).



Comuníquese y publíquese

MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ
PRESIDENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000044

Caracas, 13 JUN 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **30/05/2013** a la ciudadana **INGRID DEL VALLE DAVID CARMONA**, titular de la Cédula de Identidad N° **15.708.914**, como **DIRECTORA DE LÍNEA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ADSCRITA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTERIVAS

Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° **021**

CARACAS, 28 DE MAYO DE 2013
203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de Junio de 2009, en concordancia con lo establecido en los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, en cumplimiento con los artículos 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.781, de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Designar como responsable de la unidad administrativa integrante de la estructura financiera del Presupuesto de Gasto del Ejercicio económico financiero 2013, el cual se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL		
Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad	Unidad
Jesús Ramón Semerene Quintero	11.410.347	Ofic. de Administración y Servicio

Comuníquese y Publíquese,

FIDEL BARBARICO
DESPACHO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL (CORPOELEC)
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Decisión

202° y 154°

Caracas, 16 de abril de 2013.

I NARRATIVA

A.- ANTECEDENTES

Se inició el presente procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, mediante Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012 (folios 369 al 378), quedando el expediente respectivo identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012, en virtud de la valoración y análisis del contenido del Informe de Resultados No. CP-PI-002-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 (folios 335 al 368), proceso investigativo que fue adelantado por la dependencia encargada del ejercicio de la Potestad Investigativa de la Unidad de Auditoría Interna la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC).

El proceso investigativo en referencia, el cual quedó identificado con las letras y números UAI-CP-PI-004-2012, se originó como consecuencia de la valoración del Informe Definitivo de Auditoría identificado con el No. 10111-GAAFI-OP-NPAA-283 de fecha 14 de diciembre de 2009 (folios 12 al 50), contentivo de los resultados de la "Auditoría al Procedimiento para la Tramitación,

Autorización y Pago de los Viáticos al Trabajador Edgar López", el cual fue elaborado por la Gerencia de Auditoría Administrativa, Financiera e Informática, dependencia adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE).

B.- DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA

Del contenido del Informe de Resultados No. CP-PI-002-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 (folios 335 al 368), a través del cual se da por finalizado el ejercicio de la potestad investigativa identificada con el No. UAI-CP-PI-004-2012, iniciada mediante Auto de Proceder de fecha 09 de mayo de 2012 (folios 01 al 06), se desprende la ocurrencia de los actos, hechos u omisiones que textualmente se describen a continuación:

- ✓ "De la valoración realizada a los alegatos expuestos por ciudadano Edgar López, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, es oportuno señalar que el precitado ciudadano no logra desvirtuar la imputación realizada por el Auditor Interno de CORPOELEC, mediante notificación No. PC-PI-R1-015-2012 de fecha 18/06/2012, razón por la cual se mantiene que el ciudadano in comento, actuando en el ámbito de su competencia según el rol de usuario asignado, genero para si varios reportes de viáticos en el sistema SAP, tal y como fue demostrado anteriormente, por la cantidad de Bolívars Veintitrés Mil Quinientos Veinte con Cuarenta y Siete Céntimos (Bs. 23.520,47) sin contar con ninguna autorización de su supervisor inmediato y sin haber realizado ninguna misión de trabajo, lo que se traduce en que el precitado ciudadano hizo uso de los fondos de la empresa de la cual era responsable de acuerdo a su rol de usuario en el SAP."

C.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DEL HECHO IMPUTADO

En fecha 19 de diciembre de 2012, el ciudadano HUMBERTO ARGENIS OMAÑA PEÑA, titular de la cédula de identidad No. 10.287.215, en su condición de Abogado Jefe III adscrito a la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), actuando por delegación del Econ. ADOLFO APONTE HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad No. 4.557.054, en su condición de Auditor Interno (E) de la citada Corporación, procedió de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de su Reglamento, a dictar el auto de apertura del presente procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, quedando el expediente identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012, describiendo como hecho generador de responsabilidad y como el sujeto presuntamente responsable de la comisión del mismo, al ciudadano que se especifica a continuación:

Al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, en su condición de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, se procedió a imputarle la comisión del siguiente hecho:

- ✓ "El ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, ya identificado, actuando en su condición de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, autorizó el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, mediante la utilización del Rol de Usuario FI-AP-XL-02-S en el Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCTOS), por un monto que asciende a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47), sin estar previa ni legalmente autorizado para ello, toda vez que de conformidad con lo previsto en la Norma 136-92 Viáticos y Traslado de Personal dentro del País, vigente para la fecha de ocurrencia del hecho descrito, las misiones de trabajo debían ser autorizadas por el supervisor inmediato conforme al nivel de firmas respectivo, correspondiendo en este caso al Jefe de la División de Contabilidad Región 2 de la mencionada empresa de Estado, en su condición de supervisor inmediato del trabajador EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, la autorización del pago de los viáticos que se especifican en el siguiente cuadro demostrativo:

No. Doc.	Fecha	Clase de Doc.	Autor	Beneficiario	Monto en Bs
210186140	12/03/2008	AV	39280261	Edgar López	1.652,40
210186147	12/03/2008	AV	39280261	Edgar López	1.652,40
210194115	08/04/2008	AV	39280261	Edgar López	1.217,00
210194116	08/04/2008	AV	39280261	Edgar López	1.006,00
210201693	23/04/2008	AV	39280261	Edgar López	880,60
210201695	23/04/2008	AV	39280261	Edgar López	846,60
210201697	23/04/2008	AV	39280261	Edgar López	848,60
210210468	13/05/2008	AV	39280261	Edgar López	1.726,85
210215969	23/05/2008	AV	39280261	Edgar López	2.317,85
210217613	28/05/2008	AV	39280261	Edgar López	994,61
210230811	23/06/2008	AV	39280261	Edgar López	1.015,53
210230812	23/06/2008	AV	39280261	Edgar López	1.995,55
210237473	07/07/2008	AV	39280261	Edgar López	2.515,25
210245419	21/07/2008	AV	39280261	Edgar López	2.942,83
210252226	06/08/2008	AV	39280261	Edgar López	1.908,40
Total Bs.					23.520,47

El hecho descrito en el párrafo precedente, constituiría causal para una eventual declaratoria de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual textualmente establece:

"Artículo 91. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras Leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación:

(Omissis)

12. efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello, o sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; salvo que tales operaciones sean efectuadas en situaciones de emergencia evidentes, como en casos de catástrofes naturales, calamidades públicas, conflicto interior o exterior u otros análogos, cuya magnitud exija su urgente realización, pero informando de manera inmediata a los respectivos órganos de control fiscal, a fin de que procedan a tomar las medidas que estimen convenientes, dentro de los límites de esta Ley".

D.- RELACIÓN DE CAUSALIDAD Y ELEMENTOS PROBATORIOS

Una vez descrito el hecho que le fue imputado al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, así como el supuesto generador de responsabilidad administrativa sobre el cual versa el presente procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, este Órgano de Control Fiscal Interno pasa a indicar, en correspondencia con el contenido del Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, las razones que comprometen, presumiblemente, la responsabilidad del mencionado ciudadano, en los términos que se especifican a continuación:

D.1 Relación de causalidad relativa al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN.

El ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, tal y como se desprende de la documentación probatoria inserta al expediente de determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012, más específicamente del Oficio No. M-RRHC-004 de fecha 10 de julio de 2012 y sus respectivos anexos, suscrito por el ciudadano JUAN JOSE ARAQUE JUAREZ, en su carácter de Coordinador Corporativo de Talento Humano (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC) (folios 287 al 311), se encontraba en el ejercicio del cargo de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008.

El ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, ya identificado, actuando en su condición de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, autorizó el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, mediante la utilización del Rol de Usuario FI-AP-XL-02-S en el Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCTOS), por un monto que ascendió a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47).

La vinculación directa del ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, suficientemente identificado, respecto de la ocurrencia del hecho descrito en el párrafo precedente, se desprende de los elementos probatorios que se especifican a continuación:

- 1 Memorando No. 15310-0000-049 de fecha 23 de mayo de 2011, a través del cual la Dirección Ejecutiva de Contabilidad de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), remite el análisis de la cuenta del trabajador ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, por transacciones SAP-FBLIN para los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Anexo al memorando mencionado, se remite el reporte emitido por el Sistema SAP relativo a los roles y la clasificación de los viáticos registrados con clase de documento AV, donde se evidencia que el Usuario J928026 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), registró viáticos por la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMOS (Bs. 23.520,47) (folios 175 al 179).
- 2 Memorando No. 15310-0000-048 de fecha 23 de mayo de 2011, a través del cual la Dirección Ejecutiva de Contabilidad de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), remite la información que suministra el Sistema SAP al 23 de mayo de 2011, donde se reflejan la fecha y los montos cancelados por concepto de viáticos al trabajador EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, evidenciándose que en el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, le fueron cancelados la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMOS (Bs. 23.520,47) (folio 182 al 183).
- 3 Documento SAP No. 210186140 registrado en fecha 12 de marzo de 2008, con fecha de contabilización 28 de diciembre de 2007, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA CENTÍMOS (Bs. 1.652,40) (folio 320).
- 4 Documento SAP No. 210186147 registrado en fecha 12 de marzo de 2008, con fecha de contabilización 28 de diciembre de 2007, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA CENTÍMOS (Bs. 1.652,40) (folio 321).
- 5 Documento SAP No. 210194115 registrado en fecha 08 de abril de 2008, con fecha de contabilización 08 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES SIN CENTÍMOS (Bs. 1.217,00) (folio 322).
- 6 Documento SAP No. 210194116 registrado en fecha 08 de abril de 2008, con fecha de contabilización 08 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SEIS BOLÍVARES SIN CENTÍMOS (Bs. 1.006,00) (folio 323).
- 7 Documento SAP No. 210201693 registrado en fecha 23 de abril de 2008, con fecha de contabilización 23 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON SESENTA CENTÍMOS (Bs. 880,60) (folio 324).
- 8 Documento SAP No. 210201695 registrado en fecha 23 de abril de 2008, con fecha de contabilización 23 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SESENTA CENTÍMOS (Bs. 846,60) (folio 325).
- 9 Documento SAP No. 210201697 registrado en fecha 23 de abril de 2008, con fecha de contabilización 23 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA CENTÍMOS (Bs. 848,60) (folio 326).
- 10 Documento SAP No. 210210468 registrado en fecha 13 de mayo de 2008, con fecha de contabilización 13 de mayo de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS VENTISEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMOS (Bs. 1.726,85) (folio 327).
- 11 Documento SAP No. 210215969 registrado en fecha 23 de mayo de 2008, con fecha de contabilización 23 de mayo de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMOS (Bs. 2.317,85) (folio 328).
- 12 Documento SAP No. 210217613 registrado en fecha 28 de mayo de 2008, con fecha de contabilización 28 de mayo de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y UN CENTÍMOS (Bs. 994,61) (folio 329).
- 13 Documento SAP No. 210230811 registrado en fecha 23 de junio de 2008, con fecha de contabilización 23 de junio de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago

por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL QUINCE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMOS (Bs. 1.015,53) (folio 330).

- 14 Documento SAP No. 210230812 registrado en fecha 23 de junio de 2008, con fecha de contabilización 23 de junio de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMOS (Bs. 1.995,55) (folio 331).
- 15 Documento SAP No. 210237473 registrado en fecha 07 de julio de 2008, con fecha de contabilización 07 de julio de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS QUINCE BOLÍVARES CON VENTICINCO CENTÍMOS (Bs. 2.515,25) (folio 332).
- 16 Documento SAP No. 210245419 registrado en fecha 21 de julio de 2008, con fecha de contabilización 21 de julio de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON OCHENTA Y TRES CENTÍMOS (Bs. 2.942,83) (folio 333).
- 17 Documento SAP No. 210252225 registrado en fecha 06 de agosto de 2008, con fecha de contabilización 06 de agosto de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA CENTÍMOS (Bs. 1.908,40) (folio 334).

E.- DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA Y DE LA PARTICIPACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En fecha 19 de febrero de 2013, el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, se dio por notificado respecto del contenido del Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012. Dicha notificación, se libró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 120 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 90 de su Reglamento, quedando el mencionado ciudadano a derecho para todos los efectos del procedimiento, a tenor de lo establecido en la parte in fine del artículo 98 de la citada ley orgánica (folios 387 al 388).

Mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2012, ratificado en fecha 22 de enero de 2013, la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), participó a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, respecto del inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (folios 379 al 380 y 383 al 384).

F.- DEL LAPSO PARA INDICAR Y EVACUAR PRUEBAS

El ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, suficientemente identificado en las actas insertas al expediente para la determinación de responsabilidades identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012, no indicó durante el lapso establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 91 de su Reglamento, las pruebas que produciría en el acto oral y público cuya realización se encontraba pautada para el día 16 de abril de 2013.

G.- DE LA AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA

En correspondencia con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en atención a lo previsto en los artículos 92 al 95 de su Reglamento, fue iniciado en fecha 16 de abril de 2013, el acto oral y público relacionado con el expediente de determinación de responsabilidades identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012.

Tal y como consta en el acta de fecha 16 de abril de 2013, levantada en la sede de la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de

identidad No. 9.280.261, no compareció al acto oral y público pautado para el día 16 de abril del año 2013, ni por sí mismo ni a través de sus representantes legales, a objeto de expresar en forma oral y pública los argumentos que considerase le asistían para la mejor defensa de sus intereses, en su condición de presunto responsable del hecho a que se contrae el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en los artículos 92 al 96 de su Reglamento, no obstante haber sido notificado en fecha 19 de febrero de 2013, respecto de que vencido el plazo a que alude el artículo 99 de la citada Ley Orgánica, la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), fijaría por auto expreso el décimo quinto (15°) día hábil siguiente para que el interesado o sus representantes legales expresaren, en forma oral y pública, los argumentos que considerasen le asistían para la mejor defensa de sus intereses, en privilegio del derecho a la defensa contenido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Durante la realización del acto oral y público pautado para el día 16 de abril de 2013, el ciudadano Econ. ADOLFO APONTE HERNÁNDEZ, titular de la cédula de Identidad No. 4.557.054, actuando en su condición de Auditor Interno (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), procedió a dictar la decisión que recayó sobre procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en los artículos 97 y 98 de su Reglamento.

II. MOTIVA

Relacionadas las actuaciones y examinada la documentación que integra el expediente de determinación de responsabilidades identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012, quien suscribe, Econ. ADOLFO APONTE HERNÁNDEZ, actuando en su condición de Auditor Interno (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), tal y como consta en la Resolución de Junta Directiva No. DIR-0951 de fecha 24 de marzo de 2012, pasa a expresar las razones de hecho y de derecho en que se fundamenta la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en los artículos 97 y 98 de su Reglamento.

Como punto previo del presente auto decisorio, quien suscribe estima pertinente pronunciarse respecto de la competencia de la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), a objeto de adelantar procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades, derivados del ejercicio de labores de control fiscal por parte de la Unidad de Auditoría Interna de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), motivado a la fusión por absorción de ésta última en la Corporación Eléctrica Nacional. Al respecto, se observa lo siguiente:

Mediante la creación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico No. 5.330 de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.736 de fecha 31 de julio de 2007, el Ejecutivo Nacional procedió a dictar las pautas que regirían la reorganización del sector eléctrico nacional, estableciéndose como objetivo principal, el maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía, así como todo lo relacionado con la operación del sistema eléctrico en referencia.

Para la consecución de los objetivos previstos en el Decreto No. 5.330 de fecha 02 de mayo de 2007, se estimó pertinente la creación de la denominada Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), empresa del Estado que en un primer momento se encontraba adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, siendo posteriormente direccionada su adscripción hacia el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

La reforma del Decreto Ley de Reorganización del Sector Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.493 de fecha 23 de agosto de 2010, enfatizó nuevamente en la creación de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), concibiéndose a dicha Corporación como una empresa operadora estatal, encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica a nivel nacional (artículo 2° de la Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico).

El artículo 6 del tantas veces mencionado Decreto Ley de Reorganización del Sector Eléctrico de agosto de 2010, enfatizó en que las empresas de energía eléctrica que en el mismo se mencionan, así como todas las demás empresas filiales de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), deberían con antelación al 31 de diciembre del año 2011, integrarse para su consolidación en una persona jurídica única.

En el marco de la integración de las distintas filiales de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC), la hoy extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), mediante Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.070 de fecha 23 de enero de 2012, acordó la fusión por absorción de dicha empresa del Estado en la citada Corporación, situación que jurídicamente trajo como consecuencia, que la sociedad absorbente asumiera todas las facultades y competencias administrativas de la empresa fusionada, incluyendo los procedimientos adelantados en ejercicio de labores de control fiscal por parte de la Unidad de Auditoría Interna de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE).

En ejercicio de las competencias aludidas, quien suscribe, Econ. ADOLFO APONTE HERNÁNDEZ, actuando en su condición de Auditor Interno (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), procedió con base en el resultado del análisis del Informe Definitivo de Auditoría No. 10111-GAAFI-OP-NPAA-283 de fecha 14 de diciembre de 2009, a iniciar mediante auto de fecha 09 de mayo de 2012, la potestad investigativa identificada con el No. UAI-CP-PI-004-2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en los artículos 70 al 80 de su Reglamento.

Posteriormente, el ciudadano HUMBERTO ARGENIS OMAÑA PEÑA, titular de la cédula de Identidad No. 10.287.215, en su condición de Abogado Jefe III adscrito a la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), actuando por delegación del ciudadano Econ. ADOLFO APONTE HERNÁNDEZ, suficientemente identificado, tal y como se evidencia del contenido del Acto Administrativo de fecha 15 de agosto de 2012 (folios 08 al 11), emitió el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, a través del cual se dio inicio al Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012, de conformidad con lo previsto el Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 85 y 90 de su Reglamento.

Precisado lo anterior, quien suscribe, en su carácter de Auditor Interno (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), pasa a analizar y valorar las actas insertas al expediente administrativo de determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012, en los términos que seguidamente se exponen:

Tal y como se especifica en el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, suficientemente identificado en las actas insertas al expediente No. UAI-DR-03-2012, se le imputa como hecho susceptible de generar una eventual declaratoria de responsabilidad administrativa, que en su condición de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, autorizó el procesamiento del pago por

concepto de viáticos a su favor, mediante la utilización de su Rol de Usuario FI-AP-XL-02 en el Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCTOS), por un monto que asciende a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLIVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47), sin estar previa ni legalmente autorizado para ello, toda vez que de conformidad con lo previsto en la Norma 136-92 Viáticos y Traslado de Personal dentro del País, vigente para la fecha de ocurrencia del hecho descrito, las misiones de trabajo debían ser autorizadas por el supervisor inmediato conforme al nivel de firmas respectivo, correspondiendo en este caso al Jefe de la División de Contabilidad Región 2 de la mencionada empresa de Estado, en su condición de supervisor inmediato del trabajador EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, la autorización del pago de los viáticos que se especifican en el siguiente cuadro demostrativo:

No. Doc.	Fecha	Clase de Doc.	Autor	Beneficiario	Monto en Bs
210186140	12/03/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.652,40
210186147	12/03/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.652,40
210194115	08/04/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.217,00
210194116	08/04/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.006,00
210201693	23/04/2008	AV	J9280261	Edgar López	880,60
210201695	23/04/2008	AV	J9280261	Edgar López	846,60
210201697	23/04/2008	AV	J9280261	Edgar López	846,60
210210468	13/05/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.726,85
210215969	23/05/2008	AV	J9280261	Edgar López	2.317,85
210217613	28/05/2008	AV	J9280261	Edgar López	994,61
210230811	23/06/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.015,53
210230812	23/06/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.995,55
210237473	07/07/2008	AV	J9280261	Edgar López	2.515,25
210245419	21/07/2008	AV	J9280261	Edgar López	2.942,83
210252226	06/08/2008	AV	J9280261	Edgar López	1.908,40
Total Bs.					23.520,47

En el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, igualmente se informa al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, que el hecho descrito en el párrafo precedente constituiría causal para una eventual declaratoria de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual textualmente establece:

"Artículo 91. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras Leyes, constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación:

(Omissis)

12. efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello, o sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; salvo que tales operaciones sean efectuadas en situaciones de emergencia evidentes, como en casos de catástrofes naturales, calamidades públicas, conflicto interior o exterior u otros análogos, cuya magnitud exija su urgente realización, pero informando de manera inmediata a los respectivos órganos de control fiscal, a fin de que procedan a tomar las medidas que estimen convenientes, dentro de los límites de esta Ley".

Como se puntualizó en la parte narrativa del presente auto decisorio, el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, ya identificado, en su condición de presunto responsable del hecho que se describe en el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, no compareció ni por sí mismo ni a través de sus representantes legales, al acto oral y público pautado para el día 16 de abril de 2013, donde privilegiándose su derecho constitucional a la defensa, se le permitiría expresar, en forma oral y pública y ante el titular de la Órgano de Control Fiscal Interno de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), los argumentos que considerare le asistían para la mejor defensa de sus intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en los artículos 92 al 96 de su Reglamento.

Quien decide, estima pertinente destacar que la no comparecencia del ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, a objeto del cabal ejercicio de su derecho a la defensa a través de su participación en el acto oral y público pautado para el día 16 de abril de 2013, tiene lugar no obstante habersele advertido e indicado de manera expresa en su carácter de presunto responsable, respecto que desde la fecha de la notificación del Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012 (19 de febrero de 2013), quedaría a deber por todos los efectos del

procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

En correspondencia con lo anterior y a los fines de emitir la decisión que deberá recaer sobre el presente procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se precisa realizar un análisis exhaustivo de la documentación probatoria inserta al expediente signado con el No. UAI-DR-03-2012. Al respecto se observa lo siguiente:

De la documentación probatoria inserta al expediente de determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012, más específicamente del Oficio No. M-RRHHC-004 de fecha 10 de julio de 2012 y sus respectivos anexos, suscrito por el ciudadano JUAN JOSE ARAQUE JUAREZ, en su carácter de Coordinador Corporativo de Talento Humano (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC) (folios 287 al 311), se desprende con absoluta claridad que el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, se encontraba en el ejercicio del cargo de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008.

En ejercicio de las atribuciones inherentes al cargo de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, ya identificado, tenía competencia para realizar actividades tales como modificar datos maestros de acreedores en la organización de compras y FI; crear documentos FI (contabilizar facturas, abonos, anticipos y asientos estadísticos); crear documentos para verificación de facturas (contabilizar facturas-abonos); modificar documentos ingresados en FI (menos bloqueo G); anular documentos generados por FI y por Org. De compras; visualizar información de cheques; visualizar partidas individuales -saldos; ingresar documentos comerciales sin pedido; compensar y anular compensaciones; consultar presupuesto; consultar CO; consultar AM-MM y recoger las tareas de FI-AP.

Asimismo, se desprende de las actas insertas al expediente administrativo No. UAI-DR-03-2012, que al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, como Analista dentro del Módulo A.P. y motivado a la implementación del denominado Sistema SAP en la extinta CADAPE Región 2, le fue asignado durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, el Rol de Usuario FI-AP-XL-02 C, FI-AP-ZAL-02-C, FI-CO-CON-CCO-016, FI-CO-CON-CCO-022, FI-CO-CONT-REGION 2 MM RESERVA, correspondiente al análisis, registro y compensación de operaciones sin pedido por concepto de cuentas por pagar, así como el seguimiento, control y registro de los gastos reembolsables que eran ingresados por el sistema mencionado.

Igualmente se desprende con absoluta precisión de la documentación probatoria contenida en el expediente UAI-DR-03-2012, que durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, suficientemente identificado, en el ejercicio del cargo de Analista de Cuentas por Pagar de la Región 2 de la extinta CADAPE y mediante la utilización del Rol de Usuario FI-AP-XL-02 en el Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCTOS), autorizó el procesamiento de pagos por concepto de viáticos a su favor, por un monto que en su totalidad ascendió a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLIVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47), tal y como se especifica en el cuadro demostrativo contenido en el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, puesto de manifiesto con anterioridad en el cuerpo del presente auto decisorio.

La materialización de la autorización del procesamiento de los pagos por concepto de viáticos que se describen en el párrafo que antecede, en criterio de

quien decide, se determina fehacientemente del análisis del contenido de los memorándum y documentos SAP que se detallan a continuación:

- 1 Memorando No. 15310-0000-049 de fecha 23 de mayo de 2011, a través del cual la Dirección Ejecutiva de Contabilidad de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), remite el análisis de la cuenta del trabajador ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, por transacciones SAP-FBLIN para los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Anexo al memorando mencionado, se remite el reporte emitido por el Sistema SAP relativo a los roles y la clasificación de los viáticos registrados con clase de documento AV, donde se evidencia que el Usuario J9280261 (EDGAR JOSE LOPEZ LEON), registró viáticos por la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLIVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47) (Folios 175 al 179);
- 2 Memorando No. 15310-0000-048 de fecha 23 de mayo de 2011, a través del cual la Dirección Ejecutiva de Contabilidad de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), remite la información que suministra el Sistema SAP al 23 de mayo de 2011, donde se reflejan la fecha y los montos cancelados por concepto de viáticos al trabajador EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, evidenciándose que en el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, le fueron cancelados la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLIVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47) (folio 182 al 183);
- 3 Documento SAP No. 210186140 registrado en fecha 12 de marzo de 2008, con fecha de contabilización 28 de diciembre de 2007, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLIVARES CON CUARENTA CENTIMOS (Bs. 1.652,40) (folio 320);
- 4 Documento SAP No. 210186147 registrado en fecha 12 de marzo de 2008, con fecha de contabilización 28 de diciembre de 2007, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLIVARES CON CUARENTA CENTIMOS (Bs. 1.652,40) (folio 321);
- 5 Documento SAP No. 210194115 registrado en fecha 08 de abril de 2008, con fecha de contabilización 08 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 1.217,00) (folio 322);
- 6 Documento SAP No. 210194116 registrado en fecha 08 de abril de 2008, con fecha de contabilización 08 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SEIS BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 1.006,00) (folio 323);
- 7 Documento SAP No. 210201693 registrado en fecha 23 de abril de 2008, con fecha de contabilización 23 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs. 880,60) (folio 324);
- 8 Documento SAP No. 210201695 registrado en fecha 23 de abril de 2008, con fecha de contabilización 23 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs. 846,60) (folio 325);
- 9 Documento SAP No. 210201697 registrado en fecha 23 de abril de 2008, con fecha de contabilización 23 de abril de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs. 848,60) (folio 326);
- 10 Documento SAP No. 210210468 registrado en fecha 13 de mayo de 2008, con fecha de contabilización 13 de mayo de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS VENTISEIS BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO (Bs. 1.726,85) (folio 327);
- 11 Documento SAP No. 210215969 registrado en fecha 23 de mayo de 2008, con fecha de contabilización 23 de mayo de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO (Bs. 2.317,85) (folio 328);
- 12 Documento SAP No. 210217613 registrado en fecha 28 de mayo de 2008, con fecha de contabilización 28 de mayo de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLIVARES CON SESENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 994,61) (folio 329);
- 13 Documento SAP No. 210230811 registrado en fecha 23 de junio de 2008, con fecha de contabilización 23 de junio de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL QUINCE BOLIVARES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 1.015,53) (folio 330);
- 14 Documento SAP No. 210230812 registrado en fecha 23 de junio de 2008, con fecha de contabilización 23 de junio de 2008, a través del cual el Usuario

J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLIVARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 1.995,55) (folio 331);

15 Documento SAP No. 210237473 registrado en fecha 07 de julio de 2008, con fecha de contabilización 07 de julio de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS QUINCE BOLIVARES CON VENTICINCO CENTIMOS (Bs. 2.515,25) (folio 332);

16 Documento SAP No. 210245419 registrado en fecha 21 de julio de 2008, con fecha de contabilización 21 de julio de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS BOLIVARES CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 2.942,83) (folio 333) y;

17 Documento SAP No. 210252226 registrado en fecha 06 de agosto de 2008, con fecha de contabilización 06 de agosto de 2008, a través del cual el Usuario J9280261 (EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN), autoriza el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, por un monto que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHO BOLIVARES CON CUARENTA CENTIMOS (Bs. 1.908,40) (folio 334).

Una vez verificado del análisis de la documentación probatoria inserta al expediente de determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012, que efectivamente el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008 y actuando en su condición de Analista de Cuentas por Pagar de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), autorizó el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor mediante la utilización del Rol de Usuario FI-AP-XL-02 en el Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCTOS), por un monto que ascendió a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLIVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47), quien decide considera necesario pronunciarse respecto de si el referido ciudadano, por razón del cargo que ostentaba para la fecha de ocurrencia del hecho mencionado, se encontraba previa y legalmente autorizado para el procesamiento de los pagos en referencia de conformidad con la normativa que a tal efecto resultare aplicable.

Sobre tal particular, quien decide observa lo siguiente:

El procedimiento y las condiciones necesarias que debían cumplir los trabajadores de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), a objeto de solicitar y tramitar viáticos y otros gastos asociados a las misiones de trabajo dentro del país, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, se encontraba regulado por la norma codificada con el No. 136-92, denominada "NORMA VIÁTICO Y TRASLADO DE PERSONAL DENTRO DEL PAÍS".

La normativa interna en referencia tenía por objeto establecer, de conformidad con su Punto No. 1.-, cual debía ser el procedimiento aplicable y las condiciones necesarias que se debían cumplir para solicitar y tramitar viáticos y otros gastos asociados a las misiones de trabajo de los trabajadores de la extinta CADAPE dentro del país, previéndose taxativamente en su Punto No. 2.-, que la norma sería aplicada a todos los trabajadores de la citada empresa del estado a nivel nacional.

Después de definir aspectos relacionados con lo que debía interpretarse como sitio de trabajo, área de trabajo, viáticos, anticipo de viáticos, relación de viáticos y gastos de traslado y de movilización, entre otros conceptos, la normativa bajo examen, más específicamente en su Punto No. 6.-, refirió las condiciones generales e instrucciones que debían regir para los casos de la realización de un viaje en misión de trabajo en la tantas veces mencionada Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE).

Así, al referirse a la aprobación de las misiones de trabajo y la consecuencial aprobación de pago por concepto de viáticos, movilización, traslado y otros gastos, la norma codificada con el No. 136-92 (NORMA VIÁTICO Y TRASLADO DE PERSONAL DENTRO DEL PAÍS), estableció textualmente en el punto identificado con el No. 6.11 lo siguiente:

"6.11. Las misiones de trabajo serán autorizadas por el Supervisor inmediato y demás funcionarios, conforme al nivel de firmas correspondientes".

El análisis de la normativa contenida en el Punto identificado con el No. 6.11., contenido en la NORMA VIÁTICO Y TRASLADO DE PERSONAL DENTRO DEL PAÍS, lleva con absoluta precisión a determinar que cualquier trabajador de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), que para el ejercicio fiscal del año 2008 necesitare la asignación de viáticos para la realización de misiones de trabajo dentro del país, necesariamente debería tramitar tal asignación con la previa autorización de fungiere como su superior jerárquico inmediato dentro de la citada empresa del Estado, conforme al nivel de firmas correspondiente.

En el caso específico del hecho al cual se hace referencia en el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, tal y como se expuso en los párrafos que anteceden, ha quedado plenamente demostrado no solo que el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008 y actuando en su condición de Analista de Cuentas por Pagar de la Región 2 de la extinta (CADAPE), fue quien autorizó el procesamiento del pago por concepto de viáticos mediante la utilización del Rol de Usuario FI-AP-XL-02 en el Sistema SAP, por un monto que ascendió a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47); sino que igualmente se desprende de los documentos insertos al expediente administrativo identificado con el No. UAI-DR-03-2012, que el referido ciudadano es quien funge como el beneficiario de las asignaciones de viáticos por él aprobadas en los términos ya expuestos, omitiendo la necesaria autorización por parte de quien se presentaba como su superior jerárquico inmediato (Jefe de la División de Contabilidad Región 2 de CADAPE), respecto de las misiones de trabajo que justificaban la asignación de los viáticos de conformidad con lo previsto en el Punto No. 6.11. de la tantas veces mencionada norma Código No. 136-92 (Viáticos y traslados del personal de la extinta CADAPE dentro del país).

Con base tanto en los razonamientos fácticos como jurídicos expuestos en los párrafos que anteceden, quien decide estima forzoso concluir que el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, suficientemente identificado, actuando en su condición de Analista de Cuentas por Pagar de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, autorizó el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, mediante la utilización del Rol de Usuario FI-AP-XL-02 en el Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCTOS), por un monto que ascendió a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47), sin estar previa ni legalmente autorizado para ello, toda vez que de conformidad con lo previsto en el Punto No. 6.11. de la Norma codificada con el No. 136-92, relacionada con los Viáticos y Traslados de Personal dentro del País, vigente para la fecha de ocurrencia del hecho investigado, las misiones de trabajo debían ser autorizadas por el supervisor inmediato conforme al nivel de firmas respectivo, correspondiendo en este caso al Jefe de la División de Contabilidad Región 2 de la mencionada empresa de Estado, en su condición de supervisor inmediato del trabajador EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, la autorización del pago de los viáticos que se describen en los documentos SAP insertos a los folios 320 al 334 del expediente de determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012. Así se declara.

En lo atinente a las responsabilidades en que hubiere podido incurrir el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, respecto de las autorizaciones para el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor, durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, sin estar previa ni legalmente autorizado para ello, conviene referir que la vigente Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en su artículo 91, contempló como supuesto generador de responsabilidad administrativa el que funcionarios públicos o particulares, sin estar previa ni legalmente autorizados, hubieren efectuado gastos o el que hubieren contraído compromisos de cualquier

naturaleza que pudieren afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de dicha ley, en los términos que a continuación se transcriben:

"Artículo 91. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, y de lo que dispongan otras Leyes, constituyan supuestos generadores de responsabilidad administrativa los actos, hechos u omisiones que se mencionan a continuación:

(Omissis)

12. efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello, o sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; salvo que tales operaciones sean efectuadas en situaciones de emergencia evidentes, como en casos de catástrofes naturales, calamidades públicas, conflicto interior o exterior u otros análogos, cuya magnitud exija su urgente realización, pero informando de manera inmediata a los respectivos órganos de control fiscal, a fin de que procedan a tomar las medidas que estimen convenientes, dentro de los límites de esta Ley".

Siendo que durante la realización del la potestad investigativa identificada con el No. UAI-CP-PI-004-2012, se logró determinar fehacientemente que el ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, en su condición de Analista de Cuentas por Pagar de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, autorizó el procesamiento del pago por concepto de viáticos a su favor por un monto que ascendió a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 23.520,47), sin estar previa ni legalmente autorizado para ello, quien decide es del criterio que el hecho cuya comisión se acredita al mencionado ciudadano, se subsume perfectamente dentro de la hipótesis legal contenida en el numeral 12 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, siendo lo procedente que sea declarado responsable en lo administrativo en los términos previstos en dicha ley. Así se declara.

Analizados los soportes documentales insertos al expediente de determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012, quien suscribe, actuando en su condición de Auditor Interno (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), considera procedente declarar la responsabilidad administrativa del ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, por el hecho que se le imputa en el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, inserto a los folios 369 al 378 del citado expediente administrativo. Así se decide.

III DISPOSITIVA

En mérito de los razonamientos precedentemente expuestos, quien suscribe, Econ. ADOLFO APONTE HERNÁNDEZ, actuando en su condición de Auditor Interno (E) de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), tal y como consta en la Resolución de Junta Directiva No. DIR-0851 de fecha 24 de marzo de 2012, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en los artículos 97 y 98 de su Reglamento, a reproducir el pronunciamiento oral y público realizado en la sede de la Unidad de Auditoría Interna de la citada Corporación en fecha 19 de abril de 2013, donde se decidió lo que se especifica a continuación:

1. Se declara la Responsabilidad Administrativa del siguiente ciudadano:

✓ **EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, en su condición de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAPE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, por el hecho que le fue imputado mediante el Auto de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2012, a través del cual se dio inicio al procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades identificado con el No. UAI-DR-03-2012.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 109 de su Reglamento, así como en aplicación del artículo 37 del Código Penal, habiéndose

compensado la circunstancia atenuante contenida en el numeral 1° del artículo 108 del Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, relativa a que el ciudadano declarado responsable, no ha sido objeto de la imposición de alguna de las sanciones previstas en la tantas veces mencionada Ley Orgánica de la Contraloría General, quien suscribe, acuerda imponer una multa al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, en su condición de Analista de Cuentas por Pagar, adscrito a la División de Contabilidad de la Región 2 de la extinta Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), durante el período comprendido desde el 12 de marzo hasta el 06 de agosto del año 2008, por un monto que asciende a la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 16.866,82), cantidad ésta equivalente a TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (366,67 U.T.), calculadas en razón de la entidad del hecho irregular, así como en atención al valor de la Unidad Tributaria (U.T.) vigente para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, la cual ascendía a la cantidad de CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES SIN CENTIMOS (Bs. 46,00), de conformidad con la Providencia No. 0062 de fecha 22 de enero de 2008, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.855 de fecha 22 de enero de 2008.

3. Se previene al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, titular de la cédula de identidad No. 9.280.261, tal y como se expresó en el Acta de Audiencia Oral y Pública de fecha 16 de abril de 2013, que sin perjuicio del agotamiento de la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo establecido en el artículo 101 de su Reglamento, podrá interponer contra la declaratoria de responsabilidad administrativa el correspondiente Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, más seis (06) días continuos que se conceden como término de la distancia, contados a partir de que la decisión conste por escrito en el expediente respectivo.

4. Asimismo, se advierte al ciudadano EDGAR JOSÉ LÓPEZ LEÓN, suficientemente identificado en autos, que tal y como se expresó en el Acta de Audiencia Oral y Pública de fecha 16 de abril de 2013, inserta a los folios 393 al 416 del expediente identificado con las letras y números UAI-DR-03-2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, podrán interponer Recurso de Nulidad por ante los tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de seis (6) meses contados a partir de que la decisión conste por escrito en el expediente respectivo.

5. En atención a los principios de ejecutividad y ejecutoriedad de los Actos Administrativos, se ordena la aplicación y formalización de la multa a que se contrae el presente auto decisorio.

6. Remítase un ejemplar del presente auto decisorio a la Contraloría General de la República, una vez firme en sede administrativa, a los fines establecidos en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 111 de su Reglamento.

7. Se ordena remitir la presente decisión, una vez firme en sede administrativa, al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (M.P.P.E.E.), a los fines de gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

8. Remítase copia certificada de la presente decisión, una vez firme en sede administrativa, a la Máxima Autoridad de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC).

Cumplase,


Econ. ADOLFO APÓNTE HERNÁNDEZ
Auditor Interno (E) de la Corporación
Eléctrica Nacional (CORPOELEC)
Resolución de Junta Directiva No. DIR-0851
de fecha 24 de marzo de 2012

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 12 de junio de 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 2013-0016

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura es un órgano que depende jerárquica y funcionalmente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiéndole a esta Sala regular la organización y funcionamiento tanto de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura como de sus oficinas regionales, así como designar al Director o Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO

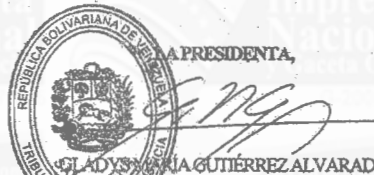
Que en sesión de esta misma fecha fue sometida a consideración del cuerpo colegiado la postulación del ingeniero Argenis de Jesús Chávez Frías, para el cargo de Director Ejecutivo de la Magistratura, siendo aprobada por unanimidad.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS, C.I. N°4.925.031, Director Ejecutivo de la Magistratura y Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura Unidad administradora desconcentrada con delegación de firma.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece. Años: 203° de la Independencia y 154° de la Federación.


GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO
PRESIDENTA

PRIMER VICEPRESIDENTE,

SEGUNDA VICEPRESIDENTA,

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS

EMIRO GARCÍA ROSAS

YRIS ARMENTA PEÑA ESPINOZA

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ

Los Magistrados,

FRANCISCO CARRASQUELO LÓPEZ

EVELYN MARRERO ORTIZ

MALAQUÍAS GIL RODRÍGUEZ

ISABELA PÉREZ VELÁSQUEZ

HÉCTOR CORONADO FLORES

CARMEN EL VIGÍA PORRAS DE ROA

LUISA ESTELA MORALES LAMUÑO

JUAN JOSÉ RIVERA CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ

CARLOS TULLIO DUGARTE PADRÓN

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

ARCADIO DELGADO ROSALES

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

FRANCOIS MARÍA MADRIZ SOTILLO

OSCAR JESÚS LEÓN UZCÁTEGUI

MÓNICA GIOCONDA MISTICCHIO TORTORELLA

PAÚL JOSÉ APONTE RUEDA

YANINA BEATRIZ KARABIN DE DÍAZ

EMILIO ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ

AURIDES MERCEDES MORA

YRAIMA DE JESÚS ZAFATÁ LARA

OCTAVIO JOSÉ SISCO RICCIARDI

SONIA CUROMOTO ARIAS PALACIOS



ARMEN ESTHER GÓMEZ CABRERA

URSULA MARÍA MUJICA COLMENAREZ

MARIA CAROLINA AMELIACH



La Secretaría,

G. A. DOS SANTOS P.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 779

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **LUIS ABELARDO VELÁSQUEZ COVA**, titular de la cédula de identidad N° 10.867.438, **DIRECTOR CONTRA LA CORRUPCIÓN**, adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada Neides del Valle Rodríguez Rojas, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima Séptima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-06-2013.

Regístrese, Comuníquese y Rublíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 780

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NEIDES DEL VALLE RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 9.421.571, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Directora Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 11-06-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 697

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARYURY KELLY TORO VOLCANES**, titular de la cédula de identidad N° 12.353.902, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-06-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 699

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ALEJANDRA YANETH RODRÍGUEZ CUEVA**, titular de la cédula de identidad N° 17.123.780, en la **FISCALÍA NONAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario Víctimas, Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Centésima Trigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-06-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 702

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GRIOLINDA ELIZABETH MORALES TÚNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.837.177, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-06-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 704

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

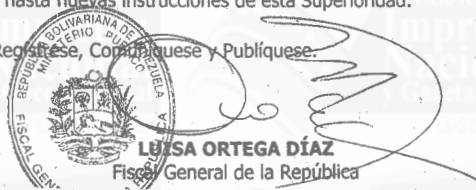
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ELIO NICOLÁS BENAVIDES ANDREA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.164.170, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-06-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 705

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MANUELA ESMERALDA DE FIGUETREDO PLASENCIA**, titular de la cédula de identidad Nº 18.389.258, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-06-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 708

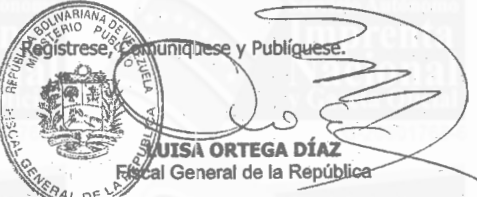
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JHONNY ALBERTO MURILLO REQUENA**, titular de la cédula de identidad Nº 10.344.010, en la **FISCALÍA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-06-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 709

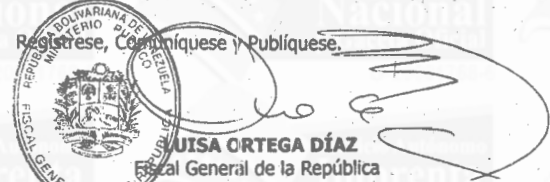
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DILIA TERESA BISCOCHEA DURÁN**, titular de la cédula de identidad Nº 12.783.704, en la **FISCALÍA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 710

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

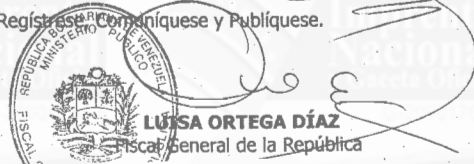
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AMARIANY JOSEFINA MARCANO CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° 18.244.438, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de mayo de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 712

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

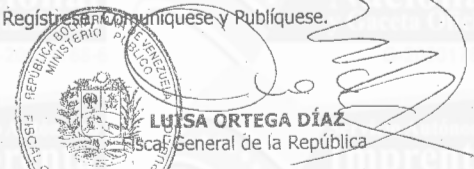
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARISABEL BRICEÑO DI CARLO**, titular de la cédula de identidad N° 18.646.101, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
MERCANTIL, AGRARIO, Y DEL TRÁNSITO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON
SANTA ANA DE CORO; 09 DE MAYO DE 2013.**

AÑOS: 203° 152°

CARTEL DE CITACION

SE EMPLAZA: Al Ciudadano: **JOEL GUSTAVO PEREZ GARCIA**, titular de la cedula de identidad Nro. **V-7.594.885**, domiciliado en la ciudad de Aroa del Estado Yaracuy, Hacienda "El Roble", carretera el Hacha, del Municipio Bolívar que en la solicitud de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TRANSACCION**, interpuesto por el abogado **LUCAS HILDEMARO CALDERON BECERRA**, apoderado judicial del ciudadano **DANIEL JOSE MAMTINI CESARONI**, haciéndosele saber que deberá comparecer por ante este Tribunal a darse por **CITADO**, el término de Tres (03) días de despacho siguiente al de constar en autos la fijación del prenombrado cartel en la morada de la parte demandada y otro en la cartelera del Juzgado de los Municipios Bolívar y Manuel Monge de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, este Tribunal, así como desde que el mencionado cartel sea publicado en la **GACETA OFICIAL AGRARIA** y en el Diario de mayor circulación de la localidad "**YARACUY AL DIA**", y desde que el mismo sea consignado y agregado a los autos. Todo de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la **LEY DE TIERRA Y DESARROLLO AGRARIO**. Para la práctica de la fijación del referido Cartel se ha comisionado suficientemente al Juzgado de los Municipios Bolívar y Manuel Monge de la de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy.

LA JUEZ SUPLENTE ESPECIAL,**ABG. NELLY CASTRO GÓMEZ****LA SECRETARIA TEMPORAL,****ABG. CIELO VALERA**

**NJCG/CHF/ Rina
EXP. N° 15.225-12.**

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES IX

Número 40.188

Caracas, jueves 13 de junio de 2013

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**